



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA LIMITADA DE SERVICIOS DE AGENTE DE REPRESENTACIÓN DIRECTA EN EL MERCADO ELÉCTRICO PARA SOTAVENTO GALICIA, S.A.

(SG 01/2017)



PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE REPRESENTACIÓN DIRECTA EN EL MERCADO ELÉCTRICO (SG 01/2017) A ADJUDICAR POR SOTAVENTO GALICIA, S.A.

1. Objeto y alcance

Constituyen el objeto, los servicios de agente de representación directa en el mercado eléctrico incluyendo el objeto del contrato todos los servicios de representación de mercado en nombre y por cuenta ajena, consistente en la gestión de la energía exportada por la instalación de generación a la red de distribución.

2. Condiciones técnicas:

Este agente será el único y exclusivo Representante del Cliente, actuando en nombre y por cuenta del mismo

En el alcance del contrato se incluirá los siguientes servicios:

1. **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN.** Se prestará un Servicio de Representación consistente en la programación horaria en el mercado diario de las previsiones de exportación a red de la electricidad generada por la instalación de generación, acudiendo a las seis sesiones del mercado intradiario para reflejar variaciones relevantes en la programación de la instalación con la finalidad de minimizar el coste económico del desvío. Se liquidará el importe de la energía vendida a precio de mercado (u otro que en su momento se determine) y la CNMC realizará la liquidación de la prima equivalente y los complementos correspondientes.
2. **GESTIÓN DE DESVÍOS.** En el precio fijado se incluirán los desvíos definidos como la suma algebraica de las diferencias en valor absoluto habidas entre los volúmenes horarios casados (vendidos) en el mercado eléctrico y los volúmenes horarios vertidos efectivamente a la red en un período de liquidación (mes natural). Los desvíos para cada unidad de producción se computan como la diferencia entre los Programas horarios de la unidad de producción y las medidas obtenidas del contador. Se facilitarán previsiones horarias con alcance de 96 horas mediante el proveedor Meteorológica.
3. **GESTION DOCUMENTACION GARANTIAS ORIGEN.** Se facilitará al Cliente la documentación precisa para venta de las garantías origen.

Se emitirían mensualmente dos facturas:

- A. Una autofactura al Cliente por la venta de energía, que será abonada entre el día 8 y el 20 del mes siguiente a la facturación, e incluiría los siguientes conceptos:
 - Liquidación del contrato de compra (MWh x Precio Mercado Diario u otro que se designe)
 - Retribución OMIE
 - Retribución REE
 - Energía reactiva
- B. Otra factura por los servicios prestados de agente de mercado con el coste indicado en éste pliego



3. Procedimiento de adjudicación y legislación aplicable.

De conformidad con lo previsto en las instrucciones internas de contratación de SOTAVENTO GALICIA, S.A., la adjudicación se realizará a través de un procedimiento de concurrencia limitada al amparo de lo previsto en las instrucciones 4.2 y 3.a.l.i).

4. Presupuesto de contratación

El presupuesto máximo de licitación es 20.000 € y el I.V.A. correspondiente (21%), por importe de 4.200,00 €, lo que hace un importe total de 24.200, 00 €. Establecido en 12 períodos mensuales.

5. Plazo y lugar de entrega

La duración del contrato será desde el 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con facturación mensual por los servicios.

6. Requisitos de los empresarios o personas que pueden tomar parte en el procedimiento.

Estarán facultadas para contratar con Sotavento Galicia, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con Sotavento Galicia, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los partícipes en la licitación deberán cubrir el ANEXO I de este pliego.

7. Criterios de valoración de las ofertas

El único criterio de adjudicación será el del precio más bajo, por lo que el contrato se adjudicará a la mejor oferta económica. Oferta que se deberá presentar en el ANEXO II de este pliego.

8. Forma de pago

El precio del contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar la contratista para la realización de los servicios objeto del contrato, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficios.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe la contratista, previa presentación de la correspondiente factura y aceptación de la misma por Sotavento Galicia, S.A. con arreglo al siguiente iter temporal:

- 100% del precio fijado, al vencimiento mensual de las facturas emitidas por los servicios ofrecidos.



9. Rúbrica contable con cargo a la que satisfará el precio

El precio se satisfará con cargo a los ingresos de Sotavento Galicia, S.A. presupuestados para el año 2018.

10. Causas de resolución

Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento por parte de contratista o de Sotavento Galicia, S.A. de sus deberes contractuales esenciales.
- b) La demora de la contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

11. Penalizaciones en caso de incumplimiento

La demora o la ejecución defectuosa del contrato llevará consigo la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por incumplimiento de las condiciones del contrato: Se impondrá una penalización del ocho (8) por ciento del presupuesto del contrato.
- b) Por demora en el cumplimiento del plazo total: Sotavento Galicia, S.A. podrá optar por resolver el contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato Sotavento Galicia, S.A. está facultado para resolver el contrato o acordar la continuidad de su ejecución.

12. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

- La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información Confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de Sotavento Galicia, S.A. o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Sotavento Galicia, S.A.
- De igual modo, la adjudicataria se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
- La adjudicataria informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- La adjudicataria reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 y Art. 197 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de este tipo de datos sin la correspondiente autorización del titular de esos datos. A tal efecto,
 - La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas



relacionadas con Sotavento Galicia, S.A. si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato.

- La adjudicataria se compromete a:
 1. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales para con Sotavento Galicia, S.A.
 2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 3. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a Sotavento Galicia, S.A. si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Estatal de Protección de Datos se puedan ejercer.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y Sotavento Galicia, S.A.

13. Cumplimiento de los Códigos éticos de SOTAVENTO GALICIA, S.A.

Las empresas que deseen participar en este pliego deberán cumplir en los aspectos que les afecten de los códigos éticos de SOTAVENTO GALICIA, S.A.

- Código ético y de conducta
- Plan de buen gobierno corporativo



ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña

_____, con
D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para
**“SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE AGENTE DE REPRESENTACIÓN DIRECTA EN EL MERCADO
ELÉCTRICO” (SG 01/2017)**, por el importe señalado en la oferta económica y formulada
conforme al Anexo II.

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa _____
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante _____
- iii. Teléfono del licitador _____
- iv. Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones _____
- v. Dirección de correo electrónico del licitador _____

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y
adjudicación del contrato de **“SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE AGENTE DE
REPRESENTACIÓN DIRECTA EN EL MERCADO ELÉCTRICO” (SG 01/2017)**

DECLARA

- II. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad, y que se compromete en nombre de _____, a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos citados de acuerdo con la siguiente oferta:

PRECIO (indicar en letras y cifras):

_____ (_____ €) más IVA por
importe de _____ (_____ €)

- IV. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____